Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 16 de septiembre de 1998 **Número 134**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .1

Ministerio de Trabajo y A.S. .....1 a 6

Ministerio de Industria y Energía .6 a 8

Ministerio de Medio Ambiente 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN . 8 a 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos .....11 a 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León 14

Audiencia Provincial de Ávila 14

Juzgados de 1.ª Instancia .....14 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.451

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. CARLOS MANZANO PIZARRO, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Altazara nº 15 de CARBONERO EL MAYOR (SEGOVIA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente nº 243/98, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22.02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 24 de agosto de 1998.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Tertulino Fernández González.*

– o0o –

Número 3.452

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D. ERNESTO-JOSÉ GÓMEZ FERRERAS; ACCTAL. RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 98/844 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. José María

Rodríguez Rodríguez, se ha dictado la siguiente: " DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULO CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO. En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 720.377 pesetas (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), SE DECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el vehículo AV-0056-H Opel Frontera. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente. Ávila, 27-7-98.

El Recaudador Ejecutivo.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109,4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 26 de agosto de 1998.

Firma, *Ilegible.*

– o0o –

Número 3.453

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D. ERNESTO-JOSÉ GÓMEZ FERRERAS, RECAUDADOR EJECUTIVO ACCIDENTAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 98/770 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. Francisco-Javier García Hernández, se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULO CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO. En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 197.842 pesetas (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), SE DECLARA EMBARGADO como de su propiedad, el vehículo M-5015-NK-BMW. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artícu

184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente Ávila, 25 de mayo de 1998.

La Recaudadora Ejecutiva, *Raquel de Diego Tierno.*

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 25 de agosto de 1998.

Firma, *Ilegible.*

– o0o –

Número 3.454

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D. ERNESTO-JOSÉ GÓMEZ FERRERAS; ACCTAL. RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 98/917 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra MECANIZA-CIÓN ALIMENTARIA S.L., se ha dictado la siguiente: " DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULO CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO. En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 651.942 pesetas (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), SE DECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el vehículo M-8230-SV Citroen Jumper. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto con las llaves y documentación, con advertencia de que en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente Ávila, 24-7-98.

El Recaudador Ejecutivo.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 25 de agosto de 1998.

Firma, *Ilegible.*

– o0o –

Número 3.455

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D. ERNESTO-JOSÉ GÓMEZ FERRERAS RECAUDADOR

EJECUTIVO ACCIDENTAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD CITADA

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 96/1.117 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. José María Jiménez Moreno, se ha realizado valoración de la finca registral 30.809, embargada en diligencia de fecha 08.05.1998, que asciende a 11.534.854 pesetas y cuya notificación al interesado no ha sido posible, o se ignora el lugar de notificación, o el medio en que se produce.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), podrá el deudor presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto o desde la notificación personalizada si esta fuese efectiva antes.

Que la valoración definitiva, obtenida de acuerdo con lo estipulado en el artículo citado, servirá de tipo para fijar la subasta.

Que si los bienes están gravados deberán aportar el estado actual de las cargas ya que en caso contrario se respetará lo que figure en los Registros públicos.

Que aunque no desee presentar valoración contradictoria, de no comparecer en el expediente, en el plazo de OCHO DÍAS, también contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, se le podrá tener por notificado en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la finalización del mismo, sin perjuicio a revocar tal decisión si ejercitase con posterioridad el derecho de comparecencia.

Ávila, 24 de agosto de 1998.

Firma, *Ilegible*

– o0o –

Numero 3.476

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

Dª. RAQUEL DE DIEGO TIERNO RECAUDATORIA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 97-628 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra Dª. YOLANDA IGLESIAS TERRUEL, D.N.I.: 70.813.696 P, se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO". En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 328.664 ptas. (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), SE DECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el vehículo VOLKSWAGEN GOLF 1.6 D, AV-3436-H. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda , captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Regla-mento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente.

Ávila, 31 de agosto de 1998.

La Recaudadora Ejecutiva *Raquel de Diego Tierno.*

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto

:e les tendrá por notificados en las ucesivas diligencias que se practi-]uen hasta la substanciación del)rocedimiento, sin perjuicio al lerecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación . los interesados a los que no ha ido posible efectuarlo personal- ıente, cumpliendo lo dispuesto en l artículo 109.4 del RGRSS, se icta el presente en Ávila, a 31 de gosto de 1998.

Firma, *Ilegible.*

– o0o –

Numero 3.477

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

'ESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

Dª. RAQUEL DE DIEGO ERNO RECAUDATORIA EJE- UTIVA DE LA TESORERÍA ENERAL DE LA SEGURIDAD)CIAL EN LA UNIDAD DE ECAUDACIÓN EJECUTIVA E ÁVILA (05/01)

HAGO SABER

Que en el procedimiento admi- ;trativo de apremio nº 98-834 e se tramita en esta Unidad a mi rgo contra D. DANIEL LOPEZ NG,, D.N.I. : 52.982.956 H, se dictado la siguiente: "DILI- ENCIA DE EMBARGO DE EHÍCULOS CON MANDA- ENTO DE ANOTACIÓN DE MBARGO". En cumplimiento de acordado en el expediente de 'emio que se tramita contra el ıdor citado, y para garantizar la cantidad de 125.638 ptas. (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), SE DECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el vehículo MOTOCICLETA PEUGEOT M-7868-JF. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente.

Ávila, 1 de septiembre de 1998.

La Recaudadora Ejecutiva, *Raquel de Diego Tierno.*

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 1 de septiembre de 1998.

Firma, *Ilegible.*

– o0o –

Numero 3.502

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

Dª. RAQUEL DE DIEGO TIERNO RECAUDATORIA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 92/261/64que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra LOPEZ GARCIA, JOSÉ A., D.N.I. : 6.551.242, se ha dictado la siguien-

te: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO". En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 1.391.674 ptas. (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), SE DECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el vehículo, AV-2994-F. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda , captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Regla-mento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente.

Ávila, 23 de junio de 1998.

La Recaudadora Ejecutiva, *Raquel de Diego Tierno.*

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio a derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 31 de agosto de 1998.

Firma, *Ilegible*

Número 3.378

Ministerio de Industria y Energía

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA

ASUNTO:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS NUEVOS PRECIOS DE APLICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y GASES MANUFACTURADOS POR CANALIZACIÓN PARA USOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES Y ALQUILER DE CONTADORES.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 16 de julio de 1998 (BOE de 21 de julio de 1998), por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales y alquiler de contadores establece en su apartado tercero, los valores del Coste Unitario Medio de Adquisición de Materia Prima (Cmp.), de los términos K1 y K2 y del precio medio de referencia (6,666 Ptas./termia) en vigor a partir de las ceros horas del día 22 de julio de 1998.

La citada Orden Ministerial en su apartado sexto faculta a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía para determinar para cada una de las empresas distribuidoras de combustibles gaseosos y áreas concesionales, los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas, correspondientes a los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales, en razón de los tipos de gases suministrados y de sus correspondientes poderes caloríficos.

Por consiguiente y en cumplimiento de lo indicado anteriormente, esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

1.°) Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas de los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

2.º) La Empresa Distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales otras tarifas y precios superiores de los incluídos en el citado Anexo.

3.º) Los nuevos precios que figuran en el Anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 22 de julio de 1998, fecha de entrada en vigor de la Orden Ministerial del Ministerio de Industria y Energía de 16 de julio de 1998, que aprobó las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales y alquiler de contadores.

Las facturaciones de los consumos que correspondan al período que incluya la citada fecha, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total correspondiente al período factuado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos respectivamente.

4.º) Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el Anexo, que acompaña a la presente Resolución, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

5.º) A partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la presente Orden Ministerial de 16 de julio de 1998, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses, siempre que el tiempo transcurrido desde la anterior elección sea superior a doce meses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses.

6.º) Los nuevos precios que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los usuarios.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Señor Secretario de Estado de Energía y Recursos Minerales, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid a 5 de agosto de 1998.

El Director General de la Energía, *Antonio Gomis Sáez.*

ANEXO

DISTRIBUIDORA REGIONAL DE GAS, S.A.

Tarifas y precios, de gas natural procedente de GNL de 10,500 te/m³. de PCS, para usos domésticos y comerciales, en el área concesional de Ávila.

	TARIFAS	LIMITES DE APLICACIÓN	TERMINO FIJO	TERMINO ENERGIA		
		termias/año	Ptas/mes	ptas/te	Ptas/kwh	Ptas/m³ PCS (te/m³) 10,5
	USOS DOMESTICOS					
D1	*Usuarios de pequeño consumo*	*Hasta 5.000*	*353*	*6,780*	*5,831*	*71,190*
D2	*Usuarios de consumo medio*	*Superior a 5.000*	*815*	*5,673*	*4,879*	*59,567*
D3	*Usuarios de gran consumo*	*Superior a 50.000*	*8.616*	*3,800*	*3,268*	*39,900*

	TARIFAS	LIMITES DE APLICACIÓN	TERMINO FIJO	TERMINO ENERGIA		
		termias/año	Ptas/mes	ptas/te	Ptas/kwh	Ptas/m³ PCS (te/m³) 10,5
	USOS COMERCIALES					
C1	*Usuarios de pequeño consumo*	*Hasta 40.000*	*706*	*6,780*	*5,831*	*71,190*
C2	*Usuarios de consumo medio*	*Superior a 40.000*	*4.398*	*5,673*	*4,879*	*59,567*
C3	*Usuarios de gran consumo*	*Superior a 120.000*	*23.130*	*3,800*	*3,268*	*39,900*

Número 3.058

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

EFEM ESPAÑA INC. Y CÍA., con N.I.F.: D-28795565 y domicilio en C/ María de Molina, 40, 28006 Madrid, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 150 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 45 del polígono 8, del término municipal de Arévalo (Avila).

La finalidad del aprovechamiento es para usos industriales de una fábrica de alimentos en conserva para animales de compañía, sita en las parcelas 45 y 46 del polígono 8 del término municipal de Arévalo (Avila). El caudal medio equivalente solicitado es de 4,86 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 20 C.V. El volumen máximo anual es de 111.300 m3.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.° 17.

– o0o –

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arévalo o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. 20865-AV.

Valladolid a 24 de julio de 1998.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.061

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPTE. N.°: 3.362.E

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos previsto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: D. José Luis Gómez González.

EMPLAZAMIENTO: La Colilla. Paraje La Cruz Mar Muerto. Polígono 1. Parcela 425.

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación, tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, tensiones 15 más menos 5%-0,38/0,22 KV., autoválvulas y seccionamiento "XS". Protección en B.T. fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 863.738 Ptas.

FINALIDAD: Servicio finca.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 21 de julio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial *José Nieto López-Guerrero.*

Número 3.433

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

ACUERDO

La comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1996, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo urbanizable nº 88/96.

LOCALIDAD: ÁVILA

PROMOTOR: D. JOSE LUIS JIMENEZ HERRERA

DOMICILIO: CARRETERA DE EL ESPINAR S/N

CONSTRUCCIÓN: DISCOTECA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª. del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter 1, Ávila.

Ávila, 14 de febrero de 1997.

La Secretaria Acctal. de la Comisión, *Isabel Villa Santamarta*

Número 3.535

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

EDICTO

Habiendo sido levantada el Acta Previa a la Ocupación de la finca afectada por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos abajo indicados, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con el Edicto con relación de propietarios, expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento; en lugar, fecha y hora que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como Depósito Previo y/o Perjuicios por la Rápida Ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de la Acta de Ocupación definitiva y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

OBRA: Mejora de plataforma y firme. AV-902 de cruce con N-403 a Burgohondo. P.K. 0,000 al P.K. 7,300.

TRAMO: Navaluenga - Burgohondo. CLAVE: 2.1-AV-10.

LUGAR DE PAGO: Ayuntamiento de Navaluenga.

FECHA: 29-09-98.

HORA: 11,00

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Servicio Territorial de Fomento, Paseo San Roque, nº 34-05003 Ávila, antes del día 25 de septiembre de 1998.

La presente convocatoria se realiza igualmete, a los afectados previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Ávila, 9 de septiembre de 1998

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *Modesto Gil García.*

– o0o –

Número 3.335

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. N.º: 3.244.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Hermanos Quirós, C.B., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Peguerinos cuyas características principales son:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV de 25 m. de longitud, conductor LA-56, aislamiento ESA-1.507. Fusibles "XS" en entronque.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el

Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 13 de agosto de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

– o0o –

Número 3.336

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. N.º: 3.245.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de HERMANOS QUIRÓS, C.B. en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Peguerinos cuyas característica principales son:

Centro de Transformación, tipo intemperie de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V. autoválvulas y seccionamiento "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 13 de agosto de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

– o0o –

Número 3.384

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EXPOSICIÓN DE PROYECTO DE IMPACTO AMBIENTAL DE: SUBESTACIÓN COLECTORA DE TRANSFORMACIÓN, Y LÍNEA ELÉCTRICA INTERPROVINCIAL A 132 KV. ENTRE LOS TÉRMINOS DE OJOS ALBOS (AVILA) Y LASTRAS DEL POZO (SEGOVIA). EXPTES: 3.384-E Y 3.385-E.

A los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 8 del Decreto 189/97, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y Léon y Decreto 2.617/66 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica cuyas características se citan más adelante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, que desarrolla la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Junta de Castilla y León, esta información pública se hace extensiva a la exposición del proyecto de evaluación de impacto ambiental.

1.- Expediente: 3.384-E y 3.385-E

2.- Peticionario: SINAE, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

3.- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Ojos Albos y Aldeavija (Avila), y Villacastín, Monterrubio y Lastras del Pozo (Segovia).

4.- Finalidad: Generación de energía eléctrica, de origen eólico.

5.- Características fundamentales: Subestación colectora de transformación 45/132 KV. de 50 MVA, ubicada en el término municipal de Ojos Albos (Avila), prevista para recibir y transformar la energía generada en los parques eólicos denominados: Cruz de Hierro, Ojos Albos, Aldeavieja y Avila. La Subestación consta de un edificio y un parque intemperie. El edificio alberga las cabinas de protección y maniobra del sistema de 45 KV., los servicios auxiliares y módulos de mando y control del sistema de 132 KV. El parque intemperie alberga el banco de transformación y una posición de línea de salida en 132 KV.

Línea eléctrica a 132 KV. con origen en la Subestación descrita y final en la Subestación transformadora de Lastras del Pozo (Segovia). Consta de un primer tramo subterráneo de 767 mts. de longitud. Conductor RHE-76/132 KV. 3x1x300 mm2. Tramo aéreo de 22,66 Km. de longitud (7,32 en término de Ojos Albos y Aldeavieja, provincia de Avila, y 15,84 en términos de Villacastín, Monterrubio y Lastras del Pozo, provincia de Segovia). Conductor LA-180. Apoyos: torres metálicas.

Aislamiento tipo suspensión y amarre.

Presupuesto: 360.229.573 Ptas.

Durante el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrá examinar el anteproyecto de instalación y el estudio de impacto ambiental en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en Avila, C/ Pasaje del Císter, 1.

Durante el mismo plazo y en las mismas oficinas, podrán presentar por escrito duplicado, y dirigidas a este Servicio Territorial, las alegaciones que estimen oportunas.

Avila a 19 de agosto de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

– o0o –

Número 3.402

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EXPOSICIÓN DE PROYECTO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN A 45 KV. (EXPTE. 3.389-E).

A los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 8 del Decreto 189/97, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León y Decreto 2.617/66 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica cuyas características se citan más adelante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, que desarrolla la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Junta de Castilla y León, esta información pública se hace extensiva a la exposición del proyecto de evaluación de impacto ambiental.

1.- Expediente: 3.389-E

2.- Peticionario: SINAE, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

3.- Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Ojos Albos y Urraca Miguel (Avila).

4.- Finalidad: Evacuación de la energía eléctrica a producir en el parque eólico denominado "Avila".

5.- Características fundamentales: Línea eléctrica de A.T. a 45 KV., aérea, en simple circuito trifásico, con origen en la subestación del parque eólico denominado "Avila" y final en la subestación colectora 45/132 KV, a ubicar en Ojos Albos. Longitud: 12.000 mts. Conductor LA-110. Apoyos: Metálicos. Aislamiento: Suspensión y amarre.

6.- Presupuesto: 59.655.000 Ptas.

Durante el plazo de **treinta días,** a contar desde la publicación de este anuncio, se podrá examinar el anteproyecto de instalación y el estudio de impacto ambiental en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en Avila, C/ Pasaje del Císter, 1.

Durante el mismo plazo y en las mismas oficinas, podrán presentar por escrito duplicado, y dirigidas a este Servicio Territorial, las alegaciones que estimen oportunas.

Avila a 24 de agosto de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.537

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Aprobada definitivamente la Modificación del Presupuesto Municipal para 1998, se publica la misma a nivel de Capítulos.

INGRESOS: Aumento de 20.000.000 de Ptas. en el Capítulo IX (Préstamo).

GASTOS: Aumento de 20.000.000 Ptas. en el Capítulo VI (Inversiones).

Contra esta aprobación puede presentarse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

Piedralaves, a 8 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 3.538

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

En base a lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, de conformidad con lo previsto en los artículos 44

y 47, del R.O.F.R.J.E.L. en razón a tener que ausentarme del municipio por Decreto de 5 de septiembre de 1998, he delegado todas las atribuciones del cargo de Alcalde de este Municipio en el segundo Teniente de Alcalde D. JOSE LUIS ALFONSO RODRIGUEZ del 10 al 28 de septiembre de 1998, ambos inclusive.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Sotillo de la Adrada, a 5 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente.*

– o0o –

Número 3.554

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

D. Luis Miguel Monge Martín, ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a CAFE-TEATRO en el n.° 10-12 de la calle del Alberche de este casco urbano.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones por espacio de QUINCE DÍAS a tenor de lo dispuesto en el artº 5.° de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas (B.O. de C. y L. n.° 209 de 29-10-93.

El Tiemblo a 10 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Pedro Cabrero García.*

– o0o –

Número 3.280

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

D. Mariano Toledano Zamorano, actuando en nombre y representación del CAMPAMENTO "PIEDRALAVES, S.L.", ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad para CAMPAMENTO, ubicado en el sitio "Majalhorno", con la denominación "CAMPAMENTO PIEDRALAVES, S.L.".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las oficinas municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves a 11 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Angel Galeano Arianes.*

– o0o –

Número 3.355

Ayuntamiento de Flores de Avila

EDICTO

Por D. Hipólito de las Heras González se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE GANADO OVINO CON ALMACÉN, en Término de Rústica de Flores de Avila, Polígono 4, Parcela 176, con una superficie de 558,60 metros cuadrados.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Flores de Avila a 14 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 3.363

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

D. Félix Arias Fernández, actuando en nombre propio, solicita licencia municipal de instalación y actividad de EXPLOTACIÓN DEDICADA AL CEBO DE GANADO PORCINO, con capacidad para 240 animales, en el Polígono 10, parcela n.° 239 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DIAS a contar de la inserción del presente Edicto en el B.O. de la Provincia.

Arévalo a 19 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Ricardo-J. Ungría Martínez.*

Número 3.428

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por D. Valentín Garzón Vila, en nombre y representación de GARZÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L., se solicita licencia municipal para la instalación de un tanque enterrado de gasóleo A, con capacidad para 40.000 litros, con destino al consumo propio de vehículos de la Empresa en la Ctra. Soria-Plasencia, Km. 344,100 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.° de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila a 26 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Agustín González González.*

– o0o –

Número 3.436

Ayuntamiento de Nava del Barco

ANUNCIO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de una finca municipal, procedente de un expediente de desafectación de vía pública, situada en el lugar denominado "Las Trampaleras", por una finca propiedad de D.ª Juana Guadalupe García García, sita en la calle Regadera n.° 101. Se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar al siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

B) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

C) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Nava del Barco, a 27 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 3.439

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a fin de que los interesados que se indican en el apartado 1 del art. 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se contemplan en el apartado 2 del mismo.

En el supuesto de que en el citado plazo no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

Burgohondo a 28 de agosto de 1998.

La Alcaldesa, *M.ª del Pilar Rollón Martín.*

Número 3.440

Ayuntamiento de Peñalba de Avila

EDICTO

. ESTADOS DE CUENTAS ANUALES AÑO 1997

En la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 193-3 de la Ley de Haciendas Locales se hallan de manifiesto los Estados de Cuentas Anuales del año 1997 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 48 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1995, para la impugnación de los Estados y Cuentas se observará lo siguiente:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

d) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Peñalba de Avila a 25 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 3.441

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO

A los efectos de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 22 de diciembre,

Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno, con fecha 24 de junio de 1998, según el siguiente tenor literal:

ARTÍCULO 6: CUOTA TRIBUTARIA.

Apartado B) Sepulturas Temporales: 55.000 Ptas.

San Bartolomé de Pinares a 22 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Melquiades García Cea.*

– o0o –

Número 3.443

Ayuntamiento de Cardeñosa

EDICTO

ESTADOS Y CUENTAS ANUALES AÑO 1997

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del Ejercicio 1997.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la Corporación.

En Cardeñosa a 19 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.513

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001321/19980 a instancia de RECREATIVOS TALAVERA, S.A., contra resls. T.E.A.R. Castilla y Léon, Burgos, 22.5.98, desestimando reclamaciones 5/265/95, 5/15/96 y 5/283/96, sobre Tasa Fiscal sobre el Juego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparacer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 1 de septiembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles.*

– o0o –

Número 3.514

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo de apelación civil n.° 199/97, seguido en esta Audiencia en virtud de recurso interpuesto por D. Félix Ulloa Izquierdo -fallecido- contra la Sentencia de fecha 30 de mayo de 1996, dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro en los autos de JUICIO EJECUTIVO N.° 394/94, siendo apelada la Compañía Mercantil "Renault Financiaciones, S.A. Entidad de Financiación"; mediante resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado CITAR por medio del presente a los herederos del apelante, que D. José Luis Ulloa Martínez dice son D. Félix, D.ª M.ª del Carmen, D. Francisco Javier, D.ª Ana María y D.ª Elena Ulloa Martínez, cuyos domicilios se desconocen y a cuantos herederos puedan existir, para que en el **plazo de diez días,** que se les fijan al efecto, puedan comparecer en el presente Rollo en forma, bajo el apercibimiento de que continuará el pleito en su ausencia y les podrá parar el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Avila a 1 de septiembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles.*

– o0o –

Número 3.493

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.° 3 DE AVILA

EDICTO

D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia n.° 3 de Avila y su Partido Judicial.

HACE SABER:

Que en Juicio Menor Cuantía 187/94 TERCERÍA DE DOMINIO), seguido en este Juzgado sobre reclamación de 3.000.000 de Ptas., por principal y costas, segui-

do a instancia de TRANSPORTES VARIADOS, S.L., representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González, contra BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A. Y CISTERNAS DEL CENTRO, S.A., se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS, la 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado, Bajada de Don Alonso n.° 1, los días 13-11-98, 18-12-98 y 22-1-99, respectivamente, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes,

CONDICIONES:

1.°) Los bienes han sido tasados en 290.000 Ptas. (PRIMER LOTE) y 240.000 Ptas. (SEGUNDO LOTE), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del 25% para la 2.ª y sin sujeción a tipo para la 3.ª no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, a excepción del ejecutante.

2.°) Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.° 0294-000015-0187/94 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.°) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.°) La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día desde la celebración de la subasta.

En el caso de que no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor o ser inhábil el día señalado, se celebraría la misma en el siguiente día hábil a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

PRIMER LOTE: Semirremolque cisterna, marca Indox-TCR, n.° de matrícula M-10977-R.

SEGUNDO LOTE: Semirremolque cisterna, marca Ramisars, modelo CPA-32, n.° de matrícula M-20802-R.

Y para que tenga lugar lo acordado y se proceda al señalamiento de las subastas indicadas, expido el presente en Avila a 22 de julio de 1998.

Firmas, *Ilegibles.*

– o0o –

Número 3.494

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.° CUATRO DE AVILA

EDICTO

D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.° 4 de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que por resolución de esta fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo 240/95 en los que es el actor Caja de Ahorros de Salamanca y Soria representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra D. Luis Miguel Bartolomé de la Aldea sobre reclamación de 1.619.839 Ptas. de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que al final se identifican.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en la C/ Capitán Méndez Vigo, 10, bajo, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez los días, respectivamente, 20 de octubre, 16 de noviembre y 14 de diciembre de 1998 a las 10,15 horas, con el tipo que al final se reseña, siendo el tipo de la segunda el 75% del de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo en las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA.- Las posturas sólo se podrán hacer en calidad de ceder el remate a un tercero por parte del ejecutante.

TERCERA.- En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el mismo en el Juzgado junto con el resguardo de la consignación realizada en la oficina del BBV. correspondiente, n.° de cuenta: 02830000 17 024095.

CUARTA.- Se sacan los bienes a pública subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, estándose por tanto a lo prevenido en el art. 140,5 del Reglamento Hipotecario.

QUINTA.- Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que deberá conformarse con ella, sin tener derecho a exigir ninguna otra y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.- Todos los postores deberán, para poder tomar parte en las subastas, consignar en el BBV y n.° de cuenta antedicho, al menos el 20% del tipo de cada subasta.

Dado en Avila a 10 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles.*

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.- Finca Registral n.° 3.649. Rústica en Navalperal de Pinares, al sitio "Chortalejo", polígono 6, parcela 64-65, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 563, Libro 36, Folio 130. Valorada a efectos de subasta en 160.980 Ptas.

2.- Finca Registral n.° 3.648. Rústica en Navalperal de Pinares, polígono 47, parcela 116, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 563, Libro 36, Folio 128. Valorada a efectos de subasta en 96.440 Ptas.

3.- Finca Registral n.° 3.647. Rústica en Navalperal de Pinares, al sitio "Espinolo", polígono 10, parcela 194, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 563, Libro 36, Folio 126. Valorada a efectos de subasta en 12.920 Ptas.

4.- Finca Registral n.° 3.646. Rústica en Navalperal de Pinares, al sitio "Prado del Rey", polígono 47, parcela 78, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 563, Libro 36, Folio 124. Valorada a efectos de subasta en 144.630 Ptas.

5.- Finca Registral n.° 3.645. Rústica en Navalperal de Pinares, al sitio "Prado del Rey", polígono 43, parcela 78, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 563, Libro 36, Folio 122. Valorada a efectos de subasta en 234.060 Ptas.

6.- Finca Registral n.° 4.423. Rústica en Navalperal de Pinares, al sitio del Camino Viejo de Las Navas del Marqués, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 695, Libro 43, Folio 184. Valorada a efectos de subasta en 981.977 Ptas.

Número 3.489

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia,

HAGO SABER

Que en el expediente n.° 203/98, seguido a instancia de D. Leonardo López López contra la Empresa Construcciones ALSADEM, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: "Avila a 23 de julio de 1998. En los Autos promovidos en este Juzgado de lo Social por D. Leonardo López López asistido de la Letrada D.ª Carmen Benito Pérez contra la Empresa Construcciones ALSADEM, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma. FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Leonardo López López contra la Empresa Construcciones ALSADEM, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 30.234 Ptas. más el interés legal por mora. Contra esta Sentencia no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y desconociéndose el actual domicilio de la parte demandada, por medio del presente edicto se le notifica, advirtiéndole que la copia de dicha Sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 31 de julio de 1998.

Firma, *Ilegible.*

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia,

HAGO SABER

Que en el expediente n.° 204/98 seguido a instancia de D. Leonardo López López contra la Empresa Construcciones ALSADEM, S.L., se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: "Avila a 23 de julio de 1998. En los Autos promovidos en este Juzgado de lo Social por D. Leonardo López López asistido por la Letrada D.ª Carmen Benito Pérez contra la Empresa Construcciones ALSADEM, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma. FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Leonardo López López contra la Empresa Construcciones ALSADEM, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 229.749 Ptas., más el interés legal por mora. Contra esta Sentencia no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y desconociéndose el actual domicilio de la parde demandada, por medio del presente Edicto se le notifica, advirtiéndole que la copia de dicha Sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 31 de julio de 1998.

Firma, *Ilegible.*